



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año VIII

24 de febrero de 1921

Núm. 8

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 1.^a convocatoria de 21 de febrero

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo.

Ilustres señores Concejales asistentes: Cardona, Tomás, Albiñana, Degollada, Guarro, Gabarró, Anglada, Blajot, Marial, de Rull, Montaner, Iglesias (E.), Coll, Giralt, Sabater, Tusell, Puig y Esteve, Matons, Mir y Miró, Blanqué, Barbey, Gambús, Capdevila, Carabén, Rumeu, Romo, Vilaseca, Carrasco, Santamaría, Maynés, Carví, de Arquer, Puig Corominas, Jorge Vinaixa, Trius, de Bolós, Bordas y Palau.

DESPACHO OFICIAL

Oficio del Gobierno civil de la provincia, desestimando el recurso dealzada formulado por el director gerente de la Compañía Barcelonesa de Electricidad contra el acuerdo del Ayuntamiento de 4 de junio de 1919 no admitiendo el aumento de precio del flúido del alumbrado público provisional por electricidad. (Enterado.)

Otro, del mismo Gobierno civil, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Electricista Catalana, S. A., contra el acuerdo del Ayuntamiento de 3 de marzo de 1919 no aprobando, por indebida, una cuenta presentada por dicha Compañía referente a la reposición y conservación de substracciones del material necesario para el alumbrado público provisional por electricidad durante el mes de diciembre de 1918, de importe 16'55 pesetas. (Enterado.)

Comunicación del Cónsul de Suecia en Barcelona, que dice así: «El Gobierno de Suecia, después de haberse hecho representar oficialmente a la reciente Feria de Muestras de Barcelona y deseando añadir una nueva prueba de su especial

aprecio a España, ha dispuesto que el crucero acorazado de guerra «Filgia» haga a la ciudad de Barcelona — la gran metrópoli del Mediterráneo — una visita oficial durante los días 15 al 21 de marzo próximo, lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.» (Enterado con satisfacción, y que se comuniqué el acuerdo al Cónsul de Suecia, rogándole lo transmita al gobierno de su país.)

Otra, del Cónsul general de la República Checo-Eslovaquia, del tenor siguiente: «En nombre del Comité de la II.^a Feria Internacional de Muestras en Praga, tengo el honor de enviar a V. E. una invitación oficial a la inauguración de la expresada Feria. Esperando que el indicado acto se verá honrado con la presencia de un representante de ese Excmo. Ayuntamiento, y deseando que esta Feria estreche de una manera eficaz los lazos que deben existir entre ambos países, aprovecho la ocasión para ofrecer a V. E. la seguridad de mi alta consideración.» (Pase a la Comisión Central.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes:

Dictamen de la Comisión de Ensanche, por el que, a fin de que pueda procederse a la otorgación de la correspondiente escritura de enajenación a favor del Municipio de unos terrenos viales sitos en la plaza de las Glorias, se acepta la renuncia a todos los derechos que en su día pudieran corresponder a D. Antonio y D.^a Joaquina Estrany y Humet sobre el terreno vial emplazado en dicha plaza de las Glorias Catalanas, cedido gratuitamente al Municipio por D. Juan Cots y Balbeny, tanto en virtud de la substitución en la herencia de su señor padre D. Pedro Estrany y Gabriel,

ordenada por éste en su testamento, como por cualquier otro concepto, formulada por dichos señores en la diligencia suscrita por los mismos en el día 21 de los corrientes y obrante en el expediente respectivo, con las condiciones expresadas en la referida diligencia; 2.º Que siendo una de las condiciones de la renuncia de derechos otorgada por D. Antonio y D.ª Joaquina Estrany la entrega a los mismos de la cantidad de 300 pesetas, de las que corresponderán 150 pesetas a cada uno de ellos, en compensación de los perjuicios que la expresada renuncia puede causarles, se proceda por la Contaduría Municipal a expedir un libramiento, de importe 300 pesetas, a favor de D. Antonio Estrany y Humet, en su doble calidad de interesado y de mandatario de su hermana doña Joaquina Estrany y Humet, en pago y satisfacción de dicha suma por los expresados conceptos; y 3.º Que, una vez realizado el pago de la cantidad a que se refiere el extremo anterior, la Contaduría comunique a la Jefatura de Obras públicas de la Sección de Ensanche haberse verificado esta actuación a los efectos procedentes. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por el ilustre Sr. Bordas, en el sentido de que al primer apartado, después de las palabras «en la diligencia suscrita», suprimir «por los mismos» y añadir «por D. Antonio Estrany y Humet en nombre propio y como mandatario de su hermana D.ª Joaquina»; y al número 3.º añadir: «antes de realizarse el pago de la cantidad a que se refiere el número anterior, extiéndase en el expediente diligencia acreditativa de haber D. Antonio Estrany y Humet justificado su calidad de mandatario de su hermana o de haber ésta suscrito de propia mano la renuncia de derechos concebida en términos iguales a la ya formalizada...»)

Otro, de la Comisión de Cultura, por el que, accediendo a lo solicitado por la Junta Municipal de Exposiciones de Arte, se acuerda que el Reglamento confeccionado por la misma rija para todas las Exposiciones de Arte que se celebren en primavera hasta el año 1925 inclusive.

Cuenta que figuraba en la relación de asuntos resueltos por la Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Gobierno en junta del día 10 de febrero de 1921, procedente de la Sección de Construcciones (Obras públicas), y presentada al Consistorio para su conocimiento, acompañada de un oficio de la Alcaldía de fecha 16 de febrero último. (Enterado.)

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dictamen por el que, accediendo a lo solicitado por los interesados, se declara jubilados a los agentes de Arbitrios D. Francisco Martín Menguijou, D. José Mascary Xampeny y D. Sebastián Broucaret Rodríguez, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

COMISIÓN CENTRAL

Dictamen aprobando para su pago las siguientes cuentas: dos, de D.ª Dolores Doménech, por bonos de carne y gallina para la beneficencia, suministrados durante los tres trimestres últimos del año próximo pasado, en los distritos I y X, de importe 241'30 y 239'50 pesetas; otra, de doña Laura Bartús, por bonos de carne facilitados en dichos trimestres, de importe 160 pesetas; y otra, de D.ª Concepción Galvany, de 56 pesetas, por bonos de carne en los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos.

Otro, por el que se conceden tres meses de licencia, uno con percibo de haber y dos sin sueldo, a D. Marcelino Bou, a fin de atender a asuntos particulares.

COMISIÓN DE HACIENDA

Dictamen por el que se desestima la instancia de D. Antonio Prim, presidente accidental de la Cámara de la Propiedad Urbana de esta ciudad, solicitando, con carácter general, la condonación de los derechos o arbitrios por licencias para acometidas de la iluminación de las escaleras de las casas, por cuanto el artículo 5.º de la ley general de Contabilidad aplicable a los Ayuntamientos, según el artículo 132 de la ley Municipal, prohíbe la concesión de exenciones, condonaciones y rebajas en los impuestos públicos.

Otro, desestimando la instancia de la gerencia de la Industria Linera, S. A., solicitando el reintegro de la parte proporcional correspondiente al último trimestre del actual ejercicio, de un recibo anual pagado por el arbitrio sobre escaparates y zócalos de dos tiendas que tuvo en la calle de Fontanella, número 9, y fueron cerrados en 30 de septiembre último, por tratarse de un canon a satisfacer por años y no por trimestres.

Otro, por el que se desestima la instancia de D.ª Consuelo Boquet solicitando la anulación del cargo que le ha hecho dicha Administración en concepto de arbitrio por un rótulo de tela que colocó sin permiso en el balcón de la casa número 245, entresuelo, de la calle de Valencia.

Otro, por el que se desestima la instancia de D.ª María Rosa Ferrán solicitando se deje sin efecto el requerimiento de pago que le ha hecho la Agencia Ejecutiva del arbitrio del año 1918 por el kiosco de 3.ª clase para periódicos, situado en el Paseo de San Juan, esquina a la Ronda de San Pedro, fundada en tener pagado el tercer trimestre de 1920, por cuanto tiene en descubierto todo el año 1918 que es el que se le reclama.

Otro, desestimando la instancia de D. Luciano Solsona pidiendo la suspensión de la subasta acordada del kiosco para periódicos de la Rambla de Capuchinos, frente a la casa número 5, que explota el solicitante, y cuya concesión declaró el Consistorio caducada por falta de pago en el precio del arriendo.

Otro, por el que, en méritos de instancia de D. Santiago Sansalvador solicitando la devolución del resguardo de un depósito hecho en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en 6 de agosto de 1912, de importe 406'80 pesetas, con motivo de un recurso relacionado con el arbitrio de alcantarillado que le fué desestimado y con cuya resolución se conforma, se significa al interesado que satisfaga en la Agencia Ejecutiva, donde obra el resguardo, el recibo que tiene en ella pendiente de pago y motivó el recurso, y verificado, solicite del Gobierno civil la cancelación del depósito y la entrega del resguardo al solicitante.

Otro, por el que se anula el talón núm. 34,416 del actual ejercicio, de importe 219'37 pesetas, extendido a D.^a Elisa Casas en virtud de una denuncia por una reparación de apremiante urgencia, para evitar riesgos a los transeuntes, en la tribuna de la casa número 13 de la Ronda de la Universidad, quedando sin efecto dicha denuncia.

Otro, para que se satisfagan los gastos de tranvías ocasionados al personal subalterno destinado a la busca e inspección de terrenos sujetos al arbitrio de solares que, según los comprobantes, corresponden por el mes de julio último a D. Joaquín Bartumeus, 35'80 pesetas; a D. Agustín Ferrer, 36'50; a D. Antonio Prats, 37'25; a D. Vicente Aguirre, 38'90; a D. Santiago Vallés, 30; a don Antonio Vilarrubias, 30; a D. Joaquín Cusi, 30, y a D. Juan Badía, por el mismo mes de julio y por los de agosto, octubre, noviembre y diciembre del próximo pasado año y enero del actual, 188 pesetas.

Otro, por el que se aprueba la liquidación formalizada por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos diligenciados en las Oficinas recaudatorias municipales por personal dependiente del Ayuntamiento, durante el mes de enero del presente año, por el arbitrio ad-valorem concertado sobre volatería, caza y huevos, que importa la cantidad total de 1,694'34 pesetas, cuyo 10 por 100, importante 169'43 pesetas, corresponde al Municipio en concepto de administración y cobranza, y el resto de 1,524'91 pesetas a la representación del concierto; y 2.^o Que se reintegre a la representación del concierto, y en su nombre a D. Ramón Fernández, la referida suma.

Otro, por el que, de conformidad con lo solicitado por D. Francisco Turró, recaudador de Arbitrios jubilado, se acuerdan los siguientes extremos: 1.^o Que se declare cancelada la fianza de 2,000 pesetas en cuatro títulos de la Deuda Municipal que el referido recaudador jubilado don Francisco Turró tiene constituida en la Caja Municipal en garantía del citado cargo, por haber saldado su cuenta con la Administración en el siguiente día al de serle notificada la jubilación y no estar dicha fianza afecta a reclamación alguna; y 2.^o Que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia la cancelación de dicha fianza, y si en el término de diez días, a contar desde el de la publicación del anuncio, no se ha presentado reclamación alguna, sean por Contaduría devuel-

tos al interesado los títulos constitutivos de la fianza.

Otro, aprobando la liquidación formalizada por el señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos de los solares cuyos propietarios no han presentado la relación jurada que disponen los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Municipal del arbitrio sobre solares, liquidación que importa la cantidad total de 54,425'20 pesetas; 2.^o Que se proceda al cobro, de los respectivos propietarios de solares, de la cantidad a cada uno correspondiente, que ingresará en la Caja Municipal a beneficio del Ayuntamiento; y 3.^o Se faculta al Excmo. Sr. Alcalde a fin de que pueda disponer hasta la cantidad de 2,000 pesetas de la referida suma para atenciones relacionadas con el ingreso de que se trata.

Otro, aprobando la distribución de fondos que asciende a 10,940,000 pesetas formada por la Contaduría Municipal para las atenciones del próximo mes de marzo.

Otro, para que, a fin de que el Ayuntamiento obtenga el mayor beneficio posible del papel que se inutiliza en las oficinas municipales, se proceda por la Mayordomía Municipal a su enajenación mediante concurso, que se celebrará con sujeción a las bases que a tal efecto se aprueban y previo el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

COMISIÓN DE FOMENTO

Dictamen por el que se deniega la instancia de D. José Fernández de Alburquerque solicitando permiso para instalar un kiosco para anuncios transparentes luminosos en la Rambla de los Estudios, a base de satisfacer 1,500 pesetas anuales en concepto de arbitrio, a partir del segundo año y quedando en el décimo el kiosco de propiedad del Ayuntamiento.

Otro, para que, al objeto de utilizar para la higiene de las cloacas, en cuanto a su disposición lo permita, el agua de la piscina de los Baños Orientales que hoy vierte directamente al mar, se modifiquen los desagües de las mismas en la forma indicada en el informe de 3 de febrero por el jefe de la Sección de Alcantarillado de Urbanización y Obras, invirtiéndose en ello la cantidad de 1,550 pesetas.

Otro, aprobando para su pago una cuenta de D. Francisco Balsells, de importe 210 pesetas, por la limpia de los hogares, calderas, conductos de humo y chimenea de la instalación extractora de aguas de Moncada.

Otro, por el que, reservándose el Ayuntamiento el derecho de modificar el permiso y hasta de retirarlo siempre que por cualquier motivo lo crea conveniente, debiendo en este caso la sociedad concesionaria reponer las cosas a su primitivo ser y estado sin derecho a indemnización alguna, se autoriza a la Compañía Barcelonesa de Electricidad para instalar dos faroles eléctricos frente

al edificio número 2 de la plaza de Cataluña, ateniéndose al plano presentado, a las condiciones fijadas por la Inspección Industrial y a las indicaciones que sobre el terreno hará la propia Jefatura, a cuyo efecto le deberá dar aviso un día antes de empezar los trabajos, y entendiéndose que la sociedad viene obligada a tener encendidos los faroles, como *mínimum*, durante las horas en que lo está el alumbrado público; y 2.º De conformidad con las tarifas vigentes se impone a la Compañía, en concepto de canon por la instalación de las dos farolas de referencia, la cantidad de 80 pesetas, sin perjuicio de las variaciones que la misma pueda sufrir en virtud de futuros acuerdos consistoriales.

Otro, para que, atendiendo a la petición formulada por D.ª Manuela López, viuda de D. Manuel Zanuy, que perteneció a la Brigada auxiliar de Talleres de brigada, en concepto de encargado de la Sección de Carretería, se le abone la suma de 66 pesetas que dejó de percibir por el auxilio extraordinario concedido a los obreros y empleados de este Ayuntamiento, por cuarenta y cuatro días a razón de 1'50 pesetas diarias.

Otro, para que se abone a D. Antonio Costa y Planas, por sí y en representación de los hermanos D. Luis y D. Isidro Riera y Modolell, copropietarios de la finca conocida por Casa San Juan, sita en el término municipal de Moncada y Reixach, la suma de 190 pesetas como indemnización de los perjuicios causados en las cosechas por la construcción del ramal de línea eléctrica que, atravesando la propiedad de los expresados señores, se dirige a los pozos que este Ayuntamiento posee en el aludido término municipal.

Otro, para que, para evitar los desperfectos que se producen por el defectuoso encauzamiento de las aguas pluviales en la explanación recientemente practicada del camino que de Horta se dirige al Carmelo en el trayecto que afecta a la finca de D. Antonio Rosell, se lleven a cabo los trabajos preventivos que indica en su oficio de 22 de enero último el arquitecto jefe de la Sección 1.ª de Urbanización y Obras; 2.º Que tales trabajos se practiquen utilizando, al efecto, material del que existe sobrante en los almacenes de las Brigadas de conservación de vías públicas, trasladado al sitio de su empleo; y 3.º Se pone a disposición de la Alcaldía la suma de 2,000 pesetas para invertir las en la realización por administración de las obras aludidas.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la suma de 2,000 pesetas para que, conforme propone el arquitecto jefe de Servicios viales en su informe de 4 de los corrientes, se destine, en cuanto la misma alcance, a la colocación de rigolas y bordillos en las calles de Recasens y de Florit del distrito X.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía la suma de 2,000 pesetas para que, conforme propone el ingeniero jefe de la Inspección Industrial, se destinen a los gastos de personal necesario para atender con la debida rapidez a las reparaciones de las instalaciones de alumbrado, calefacción,

timbres y ventiladores en las varias dependencias municipales.

Otro, por el que se concede la autorización que solicita D. Juan Manuel de Urquijo y Laudaluce, administrador delegado de la Sociedad Española de Comercio Exterior, para almacenar temporalmente 15,000 cajas de gasolina en un almacén situado en la calle de Mariano Aguiló, número 3, planta baja. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por el Ilre. Sr. Jorge Vinaixa, en el sentido de que el plazo de la concesión de almacenaje sea de tres meses.)

Otro, por el que se concede a D. Ernesto Escalas Chameni, secretario de la sociedad anónima Puig y Escalas, la autorización que solicita para depositar parte de un cargamento de gasolina en unos almacenes situados en la calle de Sicilia, número 4 bis, entrada por la del Gasómetro, planta baja. (Se aprueba con la misma enmienda que el anterior dictamen.)

Otro, por el que queda fijado en la cantidad de 1,015'31 pesetas el justiprecio de la finca número 5 de la relación de las necesarias para la apertura de la calle de Basconia, en virtud de la avenencia a que llegaron los peritos en la reunión celebrada en 14 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Expropiación forzosa; cuya cantidad excede en 192'92 pesetas del importe de dicho inmueble, según la hoja de aprecio aprobada en Consistorio de 18 de octubre de 1917; 2.º Que se haga pago de la expresada suma de 192'92 pesetas a D. Antonio Bagná, propietario del inmueble; y 3.º Que se remita copia autorizada de dicha acta al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando se sirva autorizar a la Alcaldía para el acto de pago de la expresada finca, depositando su precio si así procediera por razón de carga.

Otro, disponiendo se proceda al deslinde de los terrenos de D. Juan Llobet y la Riera Blanca, deslinde que interesa también a la finca de don Esteban Rovira; 2.º Se designa, para que represente al Ayuntamiento en las operaciones hacenderas, al Ilre. Sr. D. Salvador Anglada, nombrando al facultativo jefe de la Sección 1.ª de Urbanización y Obras a los mismos efectos; y 3.º Se invita a los propietarios de que se ha hecho mérito, para que designen facultativo, previniéndoles que, si no lo hicieran en el término de ocho días, se verificará el deslinde por la representación municipal con la concurrencia personal de los propietarios que quisieran asistir.

Otro, por el que se ordena a D.ª Sofía García y González que dentro el término de tercero día suspenda el funcionamiento del ascensor accionado por electromotor que ha instalado en la casa número 2 de la Avenida de la República Argentina, con prohibición de ponerlo de nuevo en marcha hasta tanto lo haya dotado de los aparatos de seguridad prevenidos en los artículos 11 y 17 del Reglamento que rige para los ascensores y montacargas, y funcionen los cierres de las verjas de los diversos pisos conforme dispone el ar-

título 16 del propio Reglamento; y 2.º Prevenirle que, de no cumplir cuanto se ordena en el extremo anterior, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

COMISIÓN DE ABASTOS

Dictamen por el que se pone a disposición de la Alcaldía la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la inspección y dirección del arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la adquisición de materiales y abono de jornales que son necesarios para las obras que se efectúan en el almacén de la calle de Wad-Ras para depósito de cuanto exista en el local que han de ocupar los vendedores del Mercado de Volatería.

Otro, poniendo a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección e inspección del arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la realización de las obras complementarias que deben efectuarse en el almacén de la calle de Wad-Ras para depositar los materiales del local donde deben instalarse provisionalmente los vendedores del Mercado de Volatería.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la cantidad de 2,000 ptas. para que, bajo la dirección e inspección del arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la construcción de cubiertos en el almacén de la calle de Wad-Ras, a fin de poder trasladar a aquellos los materiales que existían almacenados en el local que provisionalmente han de instalarse los vendedores del Mercado de Volatería.

Otro, por el que se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a las instalaciones que para el servicio de aguas deben realizarse en el Matadero de San Martín.

Otro, por el que se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la inspección y dirección de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda al arreglo de la cubierta de una de las naves del Matadero de San Martín.

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de la casa Tallada, Llofriu y Compañía, de importe 6'30 pesetas, por suministro de seis embudos para la delegación de Veterinaria del Matadero General, y cuya factura no se abonó por gastos menores por haberse presentado después de cerrado el ejercicio de 1919-20; y otra, de la razón social Serramía y Balaguer, de importe 700 pesetas, por el suministro de comidas, durante la huelga de los días 2 al 7 de diciembre último, a los detenidos y demás personal del Matadero General.

Otro, por el que se encarga al industrial don José Ferrando la instalación de gas y electricidad

en el Laboratorio de la Inspección del Mercado de Santa Catalina, por la cantidad de 700 pesetas.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Dictamen aprobando para su pago la cuenta relativa al suministro de automóviles utilizados por la Comisión de Ensanche durante el mes de octubre último, presentada por D. Francisco Casany, de importe 183'70 pesetas.

Otro, por el que, mediante D. Juan Vilaró y Vila satisfaga la cantidad de 75 pesetas fijada por el arquitecto director de Parques públicos y Jardines, se ordena a este facultativo que proceda al arranque del árbol existente frente a la puerta de la casa número 25 de la calle de Balmes, chaflán a la de la Diputación, número 230, por ofrecer obstáculo para la entrada y salida de mercancías.

Otro, para que se conteste al Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas que este Ayuntamiento renuncia a mostrarse parte en el sumario que se halla instruyendo por hurto de cuatro bombillas eléctricas del alumbrado público en la calle de Carrera el día 9 de noviembre último, contra Manuel Rodríguez Giménez, fiando como fía en la rectitud de los Tribunales, debiendo añadir que el importe de lo substraído es de 23 pesetas.

Otro, por el que, para cubrir la vacante de cabo de guardapaseos de Ensanche, producida por la jubilación de D. Simeón Ramón, se nombra al guardapaseos D. Claudio Oller, que procede de la guardia municipal y que, a juicio de la Comisión, es el que reúne mejores condiciones para desempeñar el aludido cargo, en el que percibirá el haber que tiene señalado en Presupuesto, o sea el de 6'50 pesetas diarias, amortizándose la plaza de guardapaseos que actualmente desempeña.

Otro, por el que, ratificando en todas sus partes la providencia de la Alcaldía ordenando a don Francisco Loz, propietario de las casas números 57 y 59 de la calle de la Cruz Cubierta, el derribo de las mismas, a fin de evitar los accidentes desgraciados que su estado de ruina puede producir, se concede a dicho señor el plazo máximo de un mes para que deje terminado dicho derribo, por realizarse las obras del mismo con una lentitud que no está en consonancia con el peligro que ofrece; apercibiéndole que, si dentro de aquel plazo no está terminado el expresado derribo, procederán a continuarlo las brigadas municipales a costas del Sr. Loz, y se pasará el correspondiente tanto de culpa a los Tribunales por resistencia o desobediencia a las órdenes de la autoridad, declinando, además, este Ayuntamiento, como ya lo hizo la Alcaldía en el aludido propietario, cualquier responsabilidad por los accidentes que, dado el estado de ruina de los inmuebles, pueda producirse; y 2.º Que se reclamen del interesado los derechos de permiso de derribo y los correspon-

dientes a la instalación de la cerca de precaución que deberá señalar la Sección facultativa.

Otro, por el que se ordena a D. José Corominas que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda al derribo del cubierto construido en la calle de Cortes, número 414, en la parte correspondiente a la zona destinada a jardín de la manzana que excede de la altura de 4'40 metros, por infringir el artículo 163 de las Ordenanzas Municipales; 2.º Que, transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el jefe de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo que precede, y, en caso negativo, procedan las brigadas a efectuarlo a costas del interesado; 3.º Que se requiera al propio señor para que, una vez derribado el exceso de altura del cubierto ordenado en el extremo 1.º, solicite la legalización del expresado cubierto, acompañando los correspondientes planos y pago de los derechos que fije, junto con las condiciones a que deberá sujetarse la obra, la Sección facultativa; 4.º Que, a los efectos de imponerle la penalidad que corresponda por la infracción cometida, alegue dentro de tercero día, a tenor de los artículos 906 y 907 de las Ordenanzas Municipales, lo que estime conveniente a su interés y derecho, y si pasado este término no se presentase, se le requiera por segunda vez, fijándole un plazo igual con el mismo objeto, y apercibiéndole en este segundo llamamiento que, en el caso de no comparecer o de no ser atendibles las razones alegadas, se procederá a imponerle las penas a que en derecho hubiere lugar.

Otro, para que, bajo el presupuesto de 2,596 pesetas, se adicione a la contrata de construcción de los muros de cerca en el solar sito entre las calles de Nápoles, Sicilia y Paseo de Pujadas, la construcción de los muros de los departamentos cubiertos destinados a los nuevos almacenes de Ensanche.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dictamen aprobando la relación formada por la Mayordomía Municipal, relativa a la adquisición de bencina, aceite, piezas de recambio y demás necesario para el funcionamiento del auto-

móvil del Cementerio del Sud-Oeste, de importe 2,000 pesetas, cuya cantidad se le anticipó para el efecto por acuerdo consistorial y libramiento número 3,563, y que dicha relación se una como justificante al libramiento de referencia.

Otro, por el que se acuerda adicionar la suma de 198'55 pesetas a la de 408'40 pesetas que en Consistorio de 1.º de septiembre último se acordó destinar para la instalación de un neutro en el alumbrado eléctrico de las dependencias del Cementerio del Este.

COMISIÓN DE CULTURA

Dictamen acordando: Darse por enterado y aprobar el contrato que ha suscrito la Delegación regia con D. José Alern Oliveras para el arriendo del local de la calle de Coroleu, número 32, con destino a una Escuela Nacional, contrato por el que se aumenta el alquiler en 120 pesetas anuales sobre el que se pagaba de 600; que dicho aumento se considera ajustado al R. D. sobre alquileres, ya que en la finca se han efectuado obras que en opinión del arquitecto asesor de esta Comisión justifican se exceda la tasa de aumentos prescrita en dicho R. D., y que se someta el presente acuerdo a la Junta Municipal.

Otro, por el que se concede un premio de 250 pesetas a los Jocs Florals que organiza el Casal Català de Buenos Aires, al mejor trabajo que se presente sobre el tema que escoja la Comisión organizadora de la fiesta literaria.

Otro, por el que se conceden 100 pesetas para que las invierta en un premio en el concurso de aprendices de ambos sexos que organiza con carácter extraordinario el Centro de Lectura de Reus.

Otro, para que a las maestras nacionales comprendidas en la relación adjunta al dictamen que actualmente desempeñan las clases especiales de adultas se les entregue la gratificación de 300 pesetas acordada.

Otro, por el que se abre un crédito de 2,000 pesetas para proceder a la impresión de un folleto divulgador de la obra pedagógica que realizan las Escuelas de Bosque del Parque de Montjuich.

Disposicions de l'Alcaldia

BANDOL

En virtut del que mana l'article 98 de la llei vigent de Reclutament i Reemplaç de l'Exèrcit, el diumenge dia 6 de març vinent, a les vuit, començarà l'acte de la classificació i declaració de soldats dels joves de l'actual Reemplaç, continuant-se aquesta operació tots els dies que seran necessaris per a dur-la a terme, en els locals que segueixen:

Secció 1.ª: Escola de pàrvuls, carrer de Grau i Torres, núm. 25, baixos (Barceloneta).

Secció 2.ª: Escola de pàrvuls del Parc.

Secció 3.ª: Escola, carrer de la Ciutat, núm. 6, pis 1.ª

Secció 4.ª: Carrer d'Aragó, núm. 311, Tinència d'Alcaldia.

Secció 5.ª: Tinència d'Alcaldia, carrer de Sadurní, número 13.

Secció 6.ª: Carrer de les Corts, núm. 568, baixos.

Secció 7.ª: Carrer de la Creu Coberta, núm. 104, Tinència d'Alcaldia.

Secció 8.^a: Ex Casa Consistorial de Gràcia.
 Secció 9.^a: Ex Casa Consistorial de Sant Andreu.
 Secció 10.^a: Ex Casa Consistorial de Sant Martí de Provensals.

Un cop acabada l'esmentada operació, es procedirà immediatament, atenent-se al que mana l'art. 116 de l'esmentada llei, a la revisió de les exempcions dels joves que en els anys 1917, 1918 i 1919 van ésser exclusius temporalment i exceptuats del servei actiu per defecte físic, per no arribar a la talla o en virtut de qualsevolga de les altres excepcions legals de les que estan compreses en l'art. 89.

Els joves que es trobin absents del poble on van ésser allistats i visquin en aquesta ciutat, podran ésser reconeguts i tallats si ho solliciten a les Seccions de quintes a les quals corresponguin, per raó de llur domicili, atenent-se a l'art. 108.

Ho fem avinent, en compliment del que mana l'article 105 de l'esmentada llei, perquè no passés desapercbut als joves interessats, que han d'assistir a l'acte de la classificació i declaració de soldats, per a ésser tallats i reconeguts pels metges titulars del Municipi, advertint-los que no els serà atesa cap de les excepcions que no alleguin en aquell acte, encara que se'ls exclueixi com a compreses en l'art. 84 o en el 86. Tot

aquell que no es presenti serà declarat pròfug, ja que solament estan dispensats de presentar-se els oficials de l'Exèrcit i de l'Armada, alumnes de les Acadèmies militars, maquinistes i els ajudants llurs, practicants de cirurgia i individus de l'Exèrcit i de l'Armada que es trobin de servei actiu, els detinguts, els que es trobin sofrint condemna, els malalts greus, els residents fora d'Espanya, i els que es presentin al Municipi d'un altre poble on es trobin també allistats o bé utilitzin la facultat que els dóna l'esmentat art. 108, excuses totes elles que hauran d'ésser allegades a la Secció corresponent, valent-se d'alguna persona que els representi. També hauran d'assistir els joves dels anteriors reemplaços que hagin de revisar la talla, podent-se fer representar només per una altra persona els que estiguin subjectes a revisió de les altres excepcions legals.

Fent avinent també a tots els joves del reemplaç actual i els dels anys anteriors que han d'ésser reconeguts, que procurin presentar-se en les millors condicions possibles de netedat del cos i de la polidesa en llurs trajos i roba interior, tota vegada que hauran de despullar-se, almenys de mig cos en amunt, per a la medicació del tòrax.

Barcelona, 23 de febrer de 1921. — L'Alcalde, ANTONI MARTÍNEZ DOMINGO.

Distribución de fondos

por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes de febrero de 1921 y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL		
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible				
		Pesetas	Pesetas			Pesetas	Pesetas
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento.	500,000	25,000	»	525,000		
2. ^o	Policia de seguridad	500,000	25,000	»	525,000		
3. ^o	Policia urbana y rural.	580,000	200,000	»	580,000		
4. ^o	Instrucción pública.	150,000	50,000	»	180,000		
5. ^o	Beneficencia	250,000	75,000	»	325,000		
6. ^o	Obras públicas	250,000	20,000	»	270,000		
7. ^o	Corrección pública.	150,000	50,000	»	180,000		
8. ^o	Montes	»	»	»	»		
9. ^o	Cargas	10,000,000	250,000	»	10,250,000		
10. ^o	Obras de nueva construcción	»	20,000	»	20,000		
11. ^o	Imprevistos	20,000	»	»	20,000		
12. ^o	Resultas ordinarias. 500,000	»	500,000	»	500,000		
	Id. Empréstito 200,000	»	»	»	»		
		12,000,000	1,175,000	»	15,175,000		
	Ensanche corriente.	800,000	200,000	»	1,000,000		
	Resultas ordinarias. 150,000	»	250,000	»	250,000		
	Id. Empréstito 100,000	»	»	»	»		
	Id. Reforma.	»	100,000	»	100,000		
	TOTALES.	12,800,000	1,725,000	»	14,525,000		

Tarifa de precios de los comestibles

que se expenden en el Mercado de la Abacería Central, correspondiente a la presente semana

CARNES

Lanar 1. ^a (Carnero)	Kilo Pesetas	Cabrito	Kilo Pesetas		Kilo Pesetas
Pecho, cuello y punta costilla	3'50	Pierna	10	Manteca en rama, costillas, hígado y tocino graso.	3'50
Espalda	4'75	Espalda con cuello	8'75	Manteca blanca.	4'50
Pierna	5'50	Costillas	11'25	Lengua, vientre, butifarra negra cular	5
		Medio cabrito	10	Butifarra negra especial.	6
				Carne magra.	6
Cordero		Ternera		Riñones	5
Pecho y cuello	3'75	Pecho, falda y punta costilla.	3'25	Tocino viado.	4'50
Espalda	5	Espaldilla y conejo	5'25	Salchichas y butifarra blanca	5
Pierna y riñonada (mitjana).	7'50	Espalda	6	Carne magra de pierna.	6'50
Costillas	10	Pierna y mitjana	6'25	Costillas de lomo.	7
				Salchichas especiales.	6'50
Buey		Tocino		Lomo fino	7'50
Pecho, falda y punta costilla.	3	Hígado con sangre	2'50	Butifarra blanca magra.	8'50
Espaldilla y conejo	4'75	Huesos, espinazos frescos y salados	2'50	Butifarra catalana.	8'75
Espalda	5'25	Manteca caldera	3'50	Jamón con corteza.	10
Pierna y mitjana	5'50	Butifarra negra	4'50	Jamón sin hueso ni grasa.	12

DESPOJOS

Carnero	Pesetas	Ternera	Pesetas	Buey	Pesetas
Cabeza (una)	0'80	Cabeza (kilogramo)	2'50	Cabeza (kilogramo)	2'50
Seso (uno)	1	Seso (uno)	3	Seso (uno)	3
Lengua (una)	0'70	Lengua (kilogramo)	3'75	Lengua (kilogramo)	3'75
Pulmón (uno)	0'80	Hígado (kilogramo)	4'50	Hígado (kilogramo)	4'50
Tripa (una).	0'80	Tripa (kilogramo).	3'75	Tripa (kilogramo).	3'75
Patas (una).	0'20	Patas (una)	1'50	Patas (una)	1'50

VARIOS

Gallina, conejo, pollo y palomos		Pesca salada	
Gallina, de 12 a 20 pesetas una.		Islandia seco, primera clase, a 3'25 pesetas kilogramo.	
» » 2'50 a 3 pesetas un cuarto de pierna.		» » » morro, a 3'50 ptas. el kg.	
» » 3 a 4 pesetas un cuarto de pecho.		» » » penca, a 2'75 ptas. el kg.	
» » 1 a 1'25 pesetas un cuello.		» remojado » morro, a 2'75 ptas. el kg.	
» » 1 a 1'25 pesetas una ala.		» » » penca, a 2'25 ptas el kg.	
» » 1 a 1'25 pesetas una pierna.			
Conejo, a 5'75 pesetas kilogramo.		Legumbres y granos	
Pollo, de 7 a 15 pesetas kilogramo.		Patata blanca inglesa, a 0'40 pesetas 1'200 kg.	
Palomo, de 2'50 a 3 pesetas uno.		» » bufé, a 0'40 pesetas 1'200 kg.	
		» » amarilla bolado, a 0'45 pesetas 1,200 kg.	
Huevos		Arroz (Bomba), a 1'40 pesetas el kilogramo.	
País, 3'25 pesetas docena; 0'55 dos.		» (Benloch), a 0'80 pesetas el kilogramo.	
Escogidos, 3'50 pesetas docena; 0'60 dos.		Alubias (monjetas secas) Valencia, a 1'10 ptas. el kg.	
		» » » país, a 1 peseta el kg.	
Pan			
Primera clase, a 0'75 pesetas kilogramo.		Frutas y hortalizas	
Segunda clase, a 0'70 pesetas kilogramo.		(A precios convencionales)	